ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 359-2024
GUATEMALA, 15 DE JULIO DE 2024
LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

15 JUL 2024
16:30

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la literal b) de la cláusula décima tercera, del CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024) DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, compuesto de tres locales identificados con los número uno (1), dos (2) y tres (3), ubicados en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, para las oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés; suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Alan Roberto Pineda (único apellido), en su calidad de propietario del inmueble, el mismo podrá terminarse por así convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dando aviso con un (1) mes de anticipación a la fecha establecida para desocuparlo.

CONSIDERANDO

Que el diecinueve de junio de dos mil veinticuatro el Coordinador Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por medio de Oficio **CNDDYJM/CGGM/cf Oficio No. 553-2024** de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, realizó el aviso de terminación del Contrato Administrativo que refiere el considerando anterior a Alan Roberto Pineda (único apellido) en su calidad de propietario del inmueble; y que en **Providencia 118-2024 JCBG/cu**, de fecha once de julio de dos mil veinticuatro del Señor Viceministro Administrativo Financiero de este Ministerio, solicitó se emita el Acuerdo Ministerial de Aprobación de la Terminación del Contrato Administrativo Número 16-2024 de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúa el artículo 194 incisos a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Rescindir por decisión unilateral por así convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (16-2024) DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE, compuesto de tres locales

identificados con los número uno (1), dos (2) y tres (3), ubicados en el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, para las oficinas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés; suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Alan Roberto Pineda (único apellido), en su calidad de propietario del inmueble, con efectos a partir del uno (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Artículo 2. Notifíquese a **Alan Roberto Pineda (único apellido)**, en su calidad de propietario del inmueble, Viceministerio Administrativo Financiero, Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera, y Coordinador Nacional de Direcciones Departamentales y Jefaturas Municipales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para lo que corresponda.

Miriam Catarina Roquel
Ministra de Trabajo y Previsión Social
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Erwin Eduardo Velásquez Herrera
Secretario General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
21 DIC 2023

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 546-2023
GUATEMALA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023
EL MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, los contratos administrativos deben ser aprobados por la autoridad superior; y, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016, establece que los contratos deberán ser aprobados en todos los casos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía del cumplimiento a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO

Con base en lo considerando y lo que para el efecto preceptúan los artículos 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales f), m) y r) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 43 literal e) y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número 122-2016; y, 1 del Acuerdo Ministerial Número 01-2023 del Ministro de Trabajo y Previsión Social.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar las cláusulas que constan en los contratos administrativos de arrendamiento, suscritos entre el Licenciado Rodolfo Estuardo Varela Martínez, en su calidad de Viceministro Administrativo Financiero del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y la persona individual o jurídica, de conformidad con el número de contrato administrativo, número de cláusulas y plazo de vigencia, que a continuación se detalla:

ARRENDANTE	NO. DE CONTRATO	No. DE CLÁUSULAS	PLAZO
LOIDA EUNICE GARCÍA FLORES	01-2024	19	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LILY ROMERO GONZÁLEZ DE QUIÑONEZ	02-2024		
JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ELENA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	03-2024		
ANA LUCÍA VELÁSQUEZ CALDERÓN	04-2024		
HERMAN OTONÉ DE LEÓN RECINOS	05-2024		
LEONEL FRANCISCO CHACLÁN TZUL	06-2024		
MARIO OSBERTO LOPEZ BARRIOS	07-2024		
CARLOS FERNANDO BARRIENTOS SAGASTUME	08-2024		
JOSE OSWALDO BERGANZA MARTÍNEZ	09-2024		

ADELSO WILSÓN HERNÁNDEZ ARRIVILLAGA	10-2024	19	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
MIRIAM RAQUEL CABRERA (ÚNICO APELLIDO)	11-2024		
MILTON ALEXANDER BURELO ORTÍZ	12-2024		
MARÍA MAGDALENA ROJAS LÓPEZ DE MORALES, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO Y EN SU CALIDAD DE MANDATARIA GENERAL CON REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR EDVIN AGUSTIN RAMOS MONROY	14-2024		
ALBERTO WALDEMAR RODAS BARRIOS	15-2024		
ALAN ROBERTO PINEDA (ÚNICO APELLIDO)	16-2024		
RONI DANIEL SALAZAR Y SALAZAR	17-2024		
RUDY WOTZBELY MARTÍNEZ MARTÍNEZ	18-2024		
LUIS EDUARDO MORALES MARTÍNEZ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA ELISA ARGUETA CHINCHILLA DE MORALES	19-2024		
BRESSNEV MANUEL SAY MENDÓZA	20-2024		
ERWIN DANIEL SAMAYOA VELIZ	21-2024		
FRANCISCO TIÑO CUY, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SERVICIOS, URBANIZACIONES, MERCADERÍAS Y MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA	22-2024		
EDGAR ARCADIO BAUTISTA GÓMEZ	23-2024		
BERTA LORENA DA'COSTA ALDAZ, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DALOAN, SOCIEDAD ANÓNIMA	24-2024		
MOISÉS SABBAJ KLEFF, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD INDUSTRIAS DEL VESTUARIO, PÉREZ Y SABBAJ, SOCIEDAD ANÓNIMA	25-2024		
JUAN PABLO DE LA CERDA PÁEZ	26-2024		
AVIMAEL JONATAN SALAZAR MATHEU	27-2024		
SANDRA PATRICIA LÓPEZ RAMOS, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD GRUPO CORPORATIVO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA	28-2024		
DINA ESTHER CASTRO MEJÍA	29-2024		
ALEJANDRO VALENZUELA RIVERA, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD LYS BIENES RAÍCES ACCIONADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA	30-2024		
MYNOR ROBERTO GARCÍA MELGAR, QUIEN ACTÚA EN SU CALIDAD DE MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN CON CLÁUSULA ESPECIAL DEL SEÑOR JUAN GARCÍA VELÁSQUEZ; LUIS SERGIO FLORES CORDERO Y HÉCTOR RAÚL FLORES CORDERO.	31-2024		

LUIS AROLDO RECINOS MORALES	32-2024	19	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
BYRON ESTUARDO DE LEÓN FLORIÁN	33-2024		
JOHNY BAYRON AQUINO RUÍZ	34-2024		
ANA LUCÍA ALEGRÍA TORUÑO DE PIRA, PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN DE SEÑORA DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	35-2024		
ALVARO ANTONIO GUTIERREZ DURÁN	36-2024		

Artículo 2. El presente acuerdo surte sus efectos de forma inmediata.

Artículo 3. Notifíquese al Viceministro Administrativo Financiero, Dirección Administrativa, Unidad de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y a los arrendantes, para los efectos correspondientes.

Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer
Ministro de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

Michelle Ninette Alvarado Ramírez
Secretaria General
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
GUATEMALA, C.A.